

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte y cinco de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 421-2019-R.- CALLAO, 25 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad al acápite 100.3.2 del numeral 100.3 del Art. 100 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios establece que la estructura orgánica de la Universidad se sustenta en las Facultades como instancias operativas, descentralizadas e integradas, y su régimen administrativo, figurando como Órganos Administrativos, 100.3.2 Dirección General de Administración;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su literal a) de la Tercera Disposición Transitoria establece que el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; ...Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"(sic), en cuanto su aplicación corresponda;

Que, de conformidad al Art. 82 del reglamento del D. L. N° 276 aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, de aplicación supletoria, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del superior. En ningún caso debe exceder el período presupuestal" (sic),

Que, con Resolución N° 303-2018-CU del 20 de diciembre de 2018, se designó, como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al docente asociado a tiempo completo Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de enero de 2019, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 1098-2018-R del 19 de diciembre de 2018;

Que, de conformidad con los Arts. 336 y 337 de la norma estatutaria, la Dirección General de Administración (DIGA) es un órgano de apoyo y depende orgánicamente del Rectorado, es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y



financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; el Director General de Administración es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector; y, teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente encargar al servidor administrativo nombrado CPC REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ en el cargo de Director General de Administración (DIGA) de ésta Casa Superior de Estudios, a partir del 29 de abril de 2019 hasta su designación formal por el Consejo Universitario, a propuesta del Señor Rector;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 218-2019-R/UNAC de fecha 25 de abril de 2019, al Informe Legal N° 413-2019-OAJ (Expediente N° 01074495) recibido el 25 de abril de 2019; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo, **Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO** adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director General de Administración, a partir del 01 de enero al 28 de abril de 2019.
- 2° **ENCARGAR**, al servidor administrativo nombrado **CPC. REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVARES**, el cargo de **Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 29 de abril de 2019, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario.
- 3° **ESTABLECER** que el citado Director tiene, entre otras, las siguientes atribuciones funcionales:
 1. Conducir, evaluar y racionalizar los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros; bajo responsabilidad funcional.
 2. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas de la Universidad.
 3. Coordinar y supervisar la elaboración del presupuesto de la Universidad en concordancia con las normas legales vigentes y lo presenta al Rector para su aprobación por el Consejo Universitario; y, elaborar, en coordinación con las dependencias de la Universidad, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, así como supervisar su cumplimiento.
 4. Conducir los procesos administrativos de las oficinas responsables de: Recursos Humanos, Planificación, Ejecución Presupuestaria, Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Gestión Patrimonial, Servicios, Infraestructura; así como de todas las áreas dependientes de esas oficinas.
 5. Dirigir y evaluar las acciones de abastecimiento, relacionadas con los procesos técnicos de adquisiciones en sus diversas modalidades, de servicios generales, de mantenimiento y conservación de equipos, maquinarias e instalaciones, ambientes físicos y de gestión patrimonial.
 6. Distribuir oportuna y prioritariamente los recursos para el cumplimiento del calendario de las obligaciones y presentar propuestas de racionalización de gastos, en el marco de las disposiciones presupuestarias vigentes; bajo responsabilidad funcional.
 7. Supervisar la preparación, presentación y sustentación de la información contable, presupuestal, financiera, patrimonial y logística de la institución, semestralmente.
 8. Coordinar, supervisar y mantener actualizado el sistema de información gerencial de los procedimientos administrativos.
 9. Presentar al Rector y al Consejo Universitario informes semestrales de la gestión a su cargo y otros informes cuando sea necesario.
 10. Otras que le fueran asignadas por el Rector, el Consejo Universitario y el Reglamento General de la Universidad y los Reglamentos específicos.

- 4º **PROPONER**, al Consejo Universitario de ésta Casa Superior de Estudios, la designación del servidor administrativo nombrado **CPC. REYMUNDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, en el cargo de **Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 29 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 5º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado servidor presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OCI,
cc. dependencias académico-administrativas, e interesados.